

## **Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de centros e institutos de estudios locales y comarcales para el 2026**

El extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de centros e institutos de estudios locales y comarcales para el año 2026 (aprobada por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona) se publica de conformidad con lo que establecen los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero. Beneficiarios**

Centros e institutos de estudios locales y comarcales del ámbito de las comarcas gerundenses.

### **Segundo. Finalidad**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de centros e institutos de estudios locales y comarcales para el 2026.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron en la sesión del Pleno de la Diputació de Gerona del día 27 de enero de 2026 y se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) núm. 24, de 5 de febrero de 2026.

### **Cuarto. Importe**

El importe total destinado a la convocatoria es de 25.000 euros. Las subvenciones serán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputació de Girona para el año 2026 que se detalla a continuación:

303/33403/4810100 (ODS 4 y 16) - Ayudas a centros e institutos de estudios para actividades - Investigación local.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Cada petionario puede presentar un máximo de dos solicitudes, cada una de las cuales puede incluir una única actividad.

Las solicitudes, junto con el documento de acreditación de signatario, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona que represente a la entidad, deben presentarse mediante la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona.

### **Sexto. Justificación**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finaliza el 15 de noviembre del año de la convocatoria (2026). No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.